

EXTRACTO DE REGULARIZACION

Sr. Director General de Aguas.

GONZALO BOFILL SCHMIDT, y **AGUSTO VELARDE MOORE**, en representación de **SOCIEDAD AGROVIVO S.A.**, Rol Único Tributario N°96.626.560-4, domiciliados para estos efectos en Avenida Vitacura 2939, Piso 10, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, de conformidad con el artículo 2° transitorio del Código de Aguas, en relación con los artículos 130 y siguientes y 177 y siguientes, del mismo Código, y en los artículos 680 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicitamos la regularización de derechos de aprovechamiento consuntivos, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal total de 25 litros por segundo, sobre las aguas superficiales y corrientes provenientes de la quebradas denominadas “Los Bolsones”, “El Peumo” y “Cajón de Romero”, afluentes al estero Puangue, Localidad de Colliguay, comuna de Quilpué, Provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso. Las aguas son captadas en forma gravitacional a través del embalse denominado Providencia, para el riego de los predios denominados “Providencia Norte y Providencia Sur” y “Fundo Providencia Norte y Sur”, inscritos a nombre de nuestra representada a fojas 363, número 281, del Registro de Propiedad del año 1994, del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué. Las aguas se captan en las siguientes coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19:Quebrada Los Bolsones: Norte 6332,990 Km., Este 306,479 Km.; Quebrada El Peumo: Norte 6332,560 Km., Este 305,182 Km.y, Cajón de Romero: Norte 6331,755 Km., Este 305,715 Km. El derecho de aprovechamiento de aguas cuya regularización se solicita por medio de esta presentación, ha sido usado para el riego tecnificado de 113 hectáreas de Nogales, siendo utilizado en forma ininterrumpida, libre de clandestinidad o violencia y sin reconocer dominio ajeno desde hace más de cuarenta años por nuestra representada y por sus antecesores en el dominio de los predios regados, período que excede con mucho aquel exigido por el artículo 2° transitorio del Código de Aguas, esto es, a la fecha de vigencia del actual Código de Aguas, lo que aconteció el 29 de octubre de 1981.